

Decima.—S. se considera necesario, los artistas premiados justificaran su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un concursante fallecido se entregará su importe, sin intervención judicial, a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

Undécima.—El mero hecho de participar en este Concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases, siendo inapelables las decisiones del Jurado, el que resolverá, cuando esté constituido, todas las incidencias no previstas en estas bases, y el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, anteriormente.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se anuncia Concurso de Trabajos Periodísticos de Radio o de Televisión sobre la Lotería Nacional.

La Lotería Nacional convoca un Concurso de Trabajos Periodísticos de Radio o de Televisión sobre la Lotería Nacional, que se regirá por las siguientes bases:

1.^a El tema del concurso será la Lotería Nacional en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos, historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdota, humor, etc.

2.^a Podrán participar en el concurso los artículos, crónicas, reportajes, ensayos, fotografías, dibujos, chistes, etc., que sobre el tema indicado en la base primera se hayan publicado en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, por autores españoles.

Igualmente podrán participar en el concurso los guiones de autores españoles sobre el mismo tema que hayan sido transmitidos por cualquiera de las emisoras españolas de radio o televisión en el mismo período.

3.^a Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán entregarse a mano o enviarse al Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 125, Madrid-3), por Correo certificado, antes de las trece horas del día 5 de enero de 1967, indicando en el sobre «Para el Concurso Periodístico de Radio o Televisión».

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la Oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías se les entregará recibo.

4.^a Cuando se trate de reportajes y artículos periodísticos, fotografías y dibujos publicados en la Prensa se incluirán tres ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado el trabajo que opta al premio, especificando el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Al remitir los ejemplares del periódico o revista no es necesario enviar el ejemplar completo, basta solamente la página o páginas en que aparezca el artículo, fotografía o dibujo, siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

De cada una de las fotografías que participen en el concurso se incluirán además una copia directa en papel fotográfico y tamaño 18 x 24.

De los guiones de radio o de televisión deberán enviarse tres copias mecanografiadas y un certificado, expedido por el Director de la Emisora en que fueron transmitidos, en el que se constarán los datos de la fecha en que se efectuó la emisión y el nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros.

Si algún autor hubiera utilizado seudónimo podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacer efectivo el premio.

5.^a Se adjudicarán los siguientes premios:

a) *Artículos y reportajes periodísticos*: Un premio de 25.000 pesetas.

b) *Guiones de radio o de televisión*: Un premio de 25.000 pesetas.

c) *Fotografías de Prensa*: Un premio de 15.000 pesetas.

d) *Dibujos humorísticos*: Un premio de 15.000 pesetas.

e) Diez accésit de 5.000 pesetas para premiar 10 trabajos entre los presentados a cualquiera de los grupos anteriormente detallados.

Ninguno de los premios será dividido ni se declarará desierto, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

f) Un premio de 25.000 pesetas para adjudicarlo a un trabajo que, sin presentarlo el autor al concurso, reúna los requisitos de la convocatoria. Cada miembro del Jurado podrá presentar los trabajos que a su juicio reúnan los méritos suficientes para optar a estos premios, pudiendo el Jurado declararlo desierto si así lo estimara conveniente.

6.^a El Servicio Nacional conservará los trabajos presentados, que no serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir total o parcialmente los que resulten premiados.

7.^a Si se considera necesario, los autores premiados justificaran su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido se entregará su importe, sin intervención judicial alguna, a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

8.^a El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

9.^a El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

10. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías o por el Jurado, cuando éste quede constituido.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar un curso de Diplomados de Sanidad a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar en el mes de octubre del presente año las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad.

2.º El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo serán realizadas ante el Tribunal que se designe las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que lo merezcan la debida puntuación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-211-11.100/1966, Almería.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 8 de septiembre del actual para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-211—11.100/1966, Almería,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Almería.—«Acondicionamiento de trazado con túnel. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 110,1 al 111,4. Tramo: Aguadulce-Almería.»

A «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A. (COSENSA)», en la cantidad de 18.490.232,04 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 21.375.354,84 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,865025735.

Madrid, 14 de septiembre de 1966.—El Director general, Pedro de Arellano.